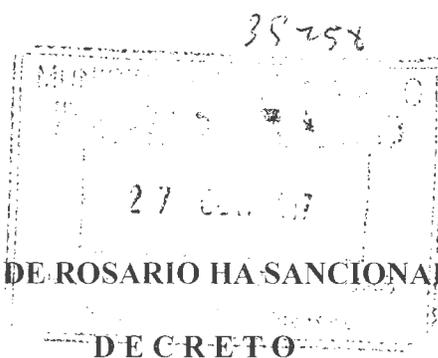




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESIA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO
(N° 50.748)

Concejo Municipal

Los Concejales Enrique Estevez, Horacio Ghirardi y María Verónica Irizar han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

“Visto: La realización de la cuarta edición de la competencia internacional “Rally Latinoamericano de Innovación 2017”, los días 27 y 28 de octubre en Rosario, y

Considerando: Que entendemos que la existencia de una cultura de innovación en la población crea valor en todos los estratos de la sociedad, al ponerse al servicio de encontrar nuevas alternativas para resolver los problemas existentes en la comunidad.

Que la conformación de sistemas de innovación puede permitir a un grupo social hacer rápidos progresos a través de introducir adaptaciones, mejoras o articulaciones en las prácticas vigentes, pudiendo ser combinadas al mismo tiempo con la aplicación de nuevas tecnologías.

Que apoyar la vinculación de las universidades y sus estudiantes con el fenómeno de la innovación y del cambio tecnológico es imprescindible para que los jóvenes adquieran las nuevas habilidades que se requieren para desarrollarse en la era del conocimiento que empezamos a transitar, y sean los protagonistas de mejorar las condiciones sociales, culturales y económicas de su comunidad.

Que la competencia internacional “Rally Latinoamericano de Innovación” tiene como objetivo contribuir a desarrollar una nueva cultura de innovación abierta con compromiso social y contribuir con nuevas propuestas a las problemáticas de la región.

Que los participantes serán principalmente estudiantes de las Facultades de Ingeniería, en forma conjunta con estudiantes de otras universidades de diseño, negocios o administración de empresas, facultades de ciencias humanas y sociales, pudiendo asimismo participar egresados, graduados y profesores. Se destaca la importancia de crear equipos multidisciplinarios, multinivel e interculturales para llevar a cabo un proyecto colaborativo que contemple distintas miradas. Asimismo, y para estimular la matrícula en ingeniería, en los equipos podrá aceptarse en calidad de observadores hasta dos estudiantes de nivel medio que estén cursando los dos últimos años.

Que durante la competencia los equipos tienen 28 horas para seleccionar un desafío, entender el problema, conformar los equipos, plantear una solución, identificar los beneficiarios, validarla, ajustar lo que consideren necesario hasta lograr una propuesta que será presentada mediante un video con una duración de hasta 3 minutos y un reporte pautado, que da cuenta de la potencial sustentabilidad e impacto social de la propuesta. Todo el material entregado por los equipos pasará a formar parte del dominio público.

Que la competencia propone resolver desafíos que consistirán en problemas reales que requieran de una solución creativa, no estando limitados únicamente al ámbito tecnológico, pudiendo ser de varios sectores de actividades o temas sociales, ambientales, organizacionales, artísticos, logísticos o de otro tipo.

Que se otorgarán distinciones a los equipos ganadores en la categoría “Innovación” y otro correspondiente a la categoría “Impacto Social”, para cada una de los tres niveles de organización, local o por sede, nacional y latinoamericano.

Que la mencionada competencia es organizada por el Programa Regional de Emprendedorismo e Innovación en Ingeniería (PRECITYE), con el apoyo del Polo Tecnológico de Rosario.

Que el PRECITYE es una iniciativa de las facultades de Ingeniería de Argentina, Brasil, Chile y Uruguay que a través de sus gobiernos y con financiamiento del BID desarrolló un conjunto de herramientas y experiencias para el fomento de la cultura emprendedora y de innovación en los contenidos de grado de las carreras de ingeniería.

Que el Polo Tecnológico de Rosario es una asociación civil que nuclea a empresas de software y servicios informáticos, biotecnología, ingeniería y comunicaciones, junto a universidades y a los gobiernos provincial y municipal, cuyo objetivo es posicionar a Rosario y



su región como un centro de referencia internacional en el desarrollo científico y la innovación tecnológica a través de nuevas formas de gestión que articulen los ámbitos públicos, privados y científicos”.

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la cuarta edición de la competencia internacional que fomenta la innovación denominada **“Rally Latinoamericano de Innovación 2017”**, a realizarse en la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura (FCEIA), sita en Av. Pellegrini 250 Rosario, los días 27 y 28 de octubre de 2017.

Art. 2º.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 4º de la Ordenanza N° 7.986/06, que establece: “El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

Art. 3º.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7º de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: “Cuando se otorgue el reconocimiento de “Interés Municipal” en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario”.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 26 de Octubre de 2017.-

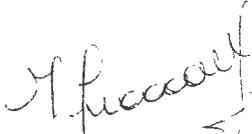

ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario



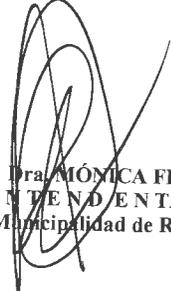

DANIELA LEÓN
Presidenta
Concejo Municipal Rosario

Rosario, "Cuna de la Bandera" 9 de Noviembre de 2017.-

Gobierno. Cúmplase, comuníquese y dése a la Dirección General de


LIC. MARIA FERNANDA GHILARDI
SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO LOCAL
Municipalidad de Rosario




Para: MÓNICA FEIN
INTENDENTA
Municipalidad de Rosario